

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDÍA
SECRETARÍA MUNICIPAL

APROBACION DE CONTRATO PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONAL DEL PROGRAMA DE
PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA "ACTUAR A
TIEMPO"

LOTA, 24 FEB 2016

DECRETO N° 316

VISTOS:

a) Decreto Alcaldicio N° 401 de fecha 27 de febrero del 2015 que aprueba Convenio de colaboración técnica y financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol SENDA y la I. Municipalidad de Lota, para la implementación del Programa de Prevención Selectiva e Indicada "Actuar a Tiempo"

b) Decreto Alcaldicio N°. 278 de fecha 17 de febrero del 2016 que aprueba Complemento de Convenio de colaboración técnica y financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol SENDA y la I. Municipalidad de Lota, para la implementación del Programa de Prevención Selectiva e Indicada "Actuar a Tiempo"

c) Ord. N° 40 de fecha 29 de Enero del 2016 del Sr. Héctor Alejandro Cartes Rifo, Director Desarrollo Comunitario, al señor José Miguel Arjona Ballesteros, Alcalde Subrogante, en donde se solicita autorización para la renovación de los Contratos de Prestación de Servicios de los profesionales del Equipo Senda Previene

d) Memo. N° 00872 de fecha 02 de Febrero de 2016, de alcalde (S), Sr. José Miguel Arjona Ballesteros, autorizando contratación de los profesionales del equipo Senda Previene.

e) Contrato de Prestación de Servicios suscrito con la **Sra. Rosemarie de los Ángeles Mendoza Ayala**, individualizada en el punto 1° del presente Decreto.

f) Y, en uso de las facultades que me confieren los Art. 12° y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese contrato de Prestación de servicios de la profesional Sra Rosemarie de los Ángeles Mendoza Ayala, Rut , en el cargo de Profesional del Programa de Prevención Selectiva e Indicada "Actuar a Tiempo" de la Comuna de Lota, a contar del 01 de enero del 2016 hasta el 31 de diciembre del 2016 inclusive, percibiendo un Honorario mensual de \$790.398 (setecientos noventa mil, trescientos noventa y ocho pesos mensuales).

2.- Forma parte integrante del presente Decreto, el contrato suscrito con la persona mencionada en el punto 1 en las condiciones pactadas.

3.- Los gastos que demandan la presente contratación serán imputados al ítem Recursos Humanos de los fondos del SENDA Previene Lota, todo en función de la ejecución del Programa año 2016.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada (1)
- Secretaría Municipal (1)
- Adm. y Finanzas (2)
- DIDECO (1)
- Control (1)
- Oficina Previene (1)
- Archivo Actuar a Tiempo (1)

VPMU/JMAB/ACR/LV/Lvo

